

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

RESOLUCIÓN Nº 5
DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:
ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de Agosto de 2022, en la sede de la Federación de Canaria de Patinaje, se reúne La Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje,

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE, habiendo presentado en todos los estamentos un número de candidatos o igual o menor al número de candidatos a elegir, por lo tanto, en relación a las candidaturas admitidas, el apartado segundo de la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

2. En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, **dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.**

POR LO EXPUESTO, PROCEDE PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE, A LOS SIGUIENTES:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo o menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente candidatos electos a la asamblea general a los siguientes Clubes:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:
 1. CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT
 2. CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE SAN FERNANDO
 3. CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO MASPALOMAS
 4. CLUB FERCOTT

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:
 5. CLUB TIARA
 6. CLUB DEPORTIVO PATIN AXEL TENERIFE
 7. ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO MAYORAL
 8. CLUB NEMANS
 9. CLUB DEPORTIVO ROLLING BIELMAN

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:
 10. CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE FAYNA
 11. CLUB DEPORTIVO ADASSA COSTA TEGUISE

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:
 12. CLUB DEPORTIVO MESHAILA

2º.- Estamento de Deportistas:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

13. MARIA JESUS PERDOMO ALONSO
14. IGNACIO GARCÉS CARRO
15. ARIADNA MATEO NEGRIN
16. GISELA CUBAS LORENZO

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

17. MIRIAM LUIS BRITO
18. CLAUDIA AVERO DÍAZ

- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

19. PALMIRA ESTHER ROSENDO SOSA

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en la circunscripción única autonómica.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente candidatos electos a la asamblea general a los siguientes Jueces Árbitros:

20. LUCIA GORDILLO TORREMOCHA
21. FABIANNA NAZARETH DIEZ EVANGELISTA

22. LAURA BOLAÑOS HERNÁNDEZ

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo (menor) número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en la circunscripción única autonómica.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente candidatos electos a la asamblea general a los siguientes Técnicos-Entrenadores:

23. SILVIA GARRALON FERNANDEZ

24. VERONICA GONZÁLEZ REYES

25. AROHA VERA RODRIGUEZ

SEGUNDO.- SE ACUERDA MODIFICAR EL CALENDARIO ELECTORAL, publicado en fecha 2 de Agosto de 2022 por el Presidente de la Federación Canaria de Patinaje.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece (el subrayado y la negrita son nuestros):

15. Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

- a) Organizar con objetividad y transparencia los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación federativos.
- b) Aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, lugar y horario de la votación y los modelos oficiales de sobres y papeletas.
- c) **Modificar el calendario electoral, una vez iniciado el proceso electoral, cuando al resolver algún recuso sea imprescindible su alteración y en los demás casos previstos en esta Orden, motivándose debidamente.**

Habiendo se procedido al Acuerdo de Proclamación Definitiva de todos los miembros de la Asamblea como miembros electos, no siendo necesaria la convocatoria de votaciones, dado que se han presentado un número igual o inferior de candidatos en todos los estamentos, procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que

establece (el subrayado y la negrita son nuestros), modificar el calendario para dar cumplimiento a la Toma de Posesión de los miembros electos:

Toma de posesión de las candidaturas electas

Artículo 17º.- 1. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe.

2. La toma de posesión se efectuará en el plazo de cinco días naturales siguientes a su proclamación definitiva, remitiéndose la oportuna certificación de dicho acto y en el plazo máximo de cinco días al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje, **ACUERDA:**

Efectuar la modificación del Calendario Electoral publicado en fecha 2 de Agosto de 2022 por el Presidente de la Federación Canaria de Patinaje, por no ser necesaria la convocatoria de votaciones, dado que se han presentado un número igual o inferior de candidatos en todos los estamentos, suprimiendo las fechas de votaciones y modificando por consiguiente las fechas posteriores de los siguientes trámites electorales que queda como sigue para el resto del proceso electoral, hasta su finalización.

FASE SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

19/8/22	Toma de posesión de miembros electos de las Asamblea.
----------------	---

FASE TERCERA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA

DÍA	TRÁMITE
19/8/22	- Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
24/8/22	- Cierre del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia de la Federación Canaria.
25/8/22	- Publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente y apertura del plazo para presentar reclamaciones sobre ello.

29/8/22	-Cierre del plazo para presentar reclamaciones a las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos provisionalmente.
01/9/22	- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a Presidente de la Federación Canaria admitidos y excluidos definitivamente. - Convocatoria de sesión de la Asamblea de la Federación Canaria.
05/9/22	- Sesión de la Asamblea de la Federación Canaria para la elección del Presidente. -Proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria y apertura para presentar reclamaciones sobre ello.
09/9/22	- Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de Presidente electo de la Federación Canaria.
12/9/22	-Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de Presidente electo de la Federación Canaria.
15/9/22	-Toma de posesión de Presidente electo de la Federación Canaria.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de Agosto de 2022.-

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretaria de la Junta Electoral
D^a. Carmen Nayra Gonzalez Tirado